



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MAYTE VUCERO ARCE JAIMES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

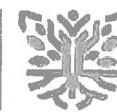
Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. LINDE ARCE JAIME, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en 16 DE SEPTIEMBRE #2 COL CENTRO Guerrero, Código Postal 40630, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

A. Alquileramiento Huerta Pali, ubicado en Calle 16 DE SEPT. COL. CENTRO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CUTRANIAJA DE Pinzón GUERRERO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite..

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cutzamala, Guerrero a los 26 días del mes de Febrero
del dos mil Veinticinco.



POR LA SECRETARÍA
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
DR. ROBERTO GARRIDO MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. _____



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE
CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.
PRESIDENTE Jorge Lucero free Jaimes
2024 - 2027

"EL REPRESENTANTE"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE
CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2024 - 2027

TESTIGO

Jorge Lucero free Jaimes

Jorge Lucero free Jaimes



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

SECRETARIA DE
 GESTIÓN INTEGRAL
 DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL
 DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

FECHA:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL:	DISTA CULTZANIA COLLE 16 DE SEPTIEMBRE #2 CENTRAL		
Domicilio:	Calle 732 Col 7 D409		
Colonia:			
Teléfono:	321 720 569 3091		
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	MAYTE LICEO ALVAREZ JAIMES		
Domicilio:	PORTAL CENTRAL		
Teléfono:	321 720 569 3091		
Cargo:	PRÉD DEL PN MUNICIPAL		

CARACTERÍSTICAS DEL HABITACIÓN

Sup para dormitorio:	Capacidad:	INFERIOR
Tipo de Techo:	Hacienda	Colado
Tipo de Estructura:	Cartón	Metal
Tipo de Piso:	Mosquitero	Concreto
		Tierra
		Otros

SERVICIOS

Aguas potables	Agua:	Cocina:	Luz:	Gas:	Internet:
Almazadas	✓	✓	✓	✓	✓
Escaleras	✓	✓	✓	✓	✓
Lavaderos	✓	✓	✓	✓	✓
Refrigeradoras	✓	✓	✓	✓	✓
Electricidad	✓	✓	✓	✓	✓
Voltaje	120 (X)	220(A)	360(I)		

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	mat.

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	X	
Almacén	✓	
Oficinas	✓	
Area de manzana	✓	
Estacionamiento	✓	
Sup Inmueble:	mts.	m ²
		Supficie Total:
		350 m ²
		Carácter:
		Carácter:
		Superficie:
		Superficie:
		200 m ²
		200 m ²
ACTIVIDADES	SI	NO
Atención Médica	✓	
Atención Psicológica	✓	
Sala de Habitación	✓	
Almacén de Medicamentos	✓	
Almacén de material de construcción	✓	
Almacén de víveres	✓	
REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO

NINGUNA

APLIC:	(✓)	SI	NO
--------	-----	----	----

REVISOR: Lic. Juan de Dios Gómez Rosemberg

ESTADO DE GUERRERO, 2021. Aprobado por la Comisión de Refugios Temporales. Se establece que el refugio temporal es de uso exclusivo para personas desplazadas por causas de riesgo y no para fines lucrativos ni para fines políticos. Se establece que el refugio temporal es de uso exclusivo para personas desplazadas por causas de riesgo y no para fines lucrativos ni para fines políticos.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

2021-2027

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		Planes Estratégicos		Planes Operativos	
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
Hospitalamiento del edificio					
Evaluación del estrés					
Evaluación de algún plan					
Stress en el suelo					
Stress en vigas					
Stress en vigas					
Stress en vigas					
Otros					
Objetos que están en vías de ser removidos y desmantelados		Planes No Estructurados		Observaciones	
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Estufas					
Elementos que causan desequilibrio					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones en gas					
Consideraciones de las salidas y entradas					
Otros					
Objetos que están en vías de ser removidos y desmantelados		Planes No Estructurados		Observaciones	
Pinturas, tapicería, telas					
Vidrios, aluminio, madera, etc.					
Mobiliario (mesas, sillas, etc.)					
Puertas, ventanas, escaleras					
Otros					
Objetos que están en vías de ser removidos y desmantelados		Planes No Estructurados		Observaciones	
Tornos y cabinas de alta tensión					
Partes de alta tensión					
Transformadores					
Vehicle y/o portón grande					
Otros con mucha actividad					
Construcciones vecinas de la casa					
Objetos o piezas que están en uso, rotos, fijos, usados o expuestos					
Armarios abiertos o llenos					
Guarda en altura superior a 3.2 m					
Otros					



Velocidad: 0.0km/h
Altitud: 271.3m
Guerrero
Cutzamala de Pinzón
1 P. Morelos
18.46528983N 100.57832952W
4 mar. 2025 11:04:51 a. m.

Velocidad: 0.0km/h
Altitud: 273.5m
Guerrero
Cutzamala de Pinzón
1 P. Morelos
18.46528934N 100.57834142W
4 mar. 2025 11:04:42 a. m.

